

Vocales:

Tenientes Coroneles Auditores del Aire, don Manuel García-Reyes, don Javier Sánchez del Río, don Fernando López Orozco.

Secretario: Comandante Auditor del Aire, don Benito Castejón Paz.

Suplente

Presidente: Coronel Auditor del Aire, don Francisco Loustau Ferrán.

Vocales:

Tenientes Coroneles Auditores del Aire, don Jaime Chavarri Zapatero, don Manuel del Lamo Mañas.

Secretario: Comandante Auditor del Aire, don Miguel Angel Bernard Ferrándiz.

ACTUACIONES

Reconocimiento médico.—En la policlínica del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Martín de los Heros), a las diez horas del día veinticinco (25) de noviembre del actual.

Comienzo de los ejercicios.—En la Escuela Superior del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Romero Robledo, número 8), a las nueve horas del día dos (2) de diciembre del actual.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23917 RESOLUCION de 8 de octubre de 1980, del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

1. En cumplimiento de lo prevenido en la norma 10.1 de la Resolución de fecha 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre), por la que se convocó concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación de aspirantes aprobados que se transcribe a continuación, colocados por orden de puntuación obtenida, especificando si pertenecen al turno libre (L) o restringido (R).

Aspirantes aprobados

Número de orden	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación
1	López González, Antonio ...	L	14,05
2	Herrero Fernández, José Luis.	L	13,51
3	Alcalde Rodríguez, Angel Lázaro ...	L	13,05
4	González Rodríguez, José Luis ...	L	12,36
5	Pérez Gil, Miguel Angel ...	L	12,21
6	Polo Benito, Vicente ...	L	11,84
7	López Iborra, Santiago ...	L	11,74
8	Alvarez Vergara, José Manuel ...	L	11,65
9	Castro Urdiales, Aquilino ...	L	11,56
10	Fernández Argüelles González, Juan María ...	L	11,53
11	Delgado Corral, Benito ...	L	11,50
12	Orradre Esain, Miguel ...	L	11,40
13	Julián Castán, José Antonio.	L	11,40
14	Guerrero Higuero, José María ...	L	11,38
15	López Fernández, Pedro ...	L	11,36
16	Rodríguez Martínez, Aureliano ...	L	11,33
17	Casado Carrero, José Luis ...	L	11,25
18	Va Matabuena, Francisco Javier ...	L	11,25
19	Carrasco Arias, Luis Fernando ...	R	7,83
20	Moreno Sánchez, Francisco.	R	7,70
21	Díez Gadea, Agustín ...	R	6,30
22	Jávega Peña, Antonio ...	R	6,00
23	Recio López, Marciano ...	R	5,00
24	Martínez Hernández, Agustín ...	R	5,00

2. De acuerdo con lo previsto en las normas 11.1 y 11.2 de la referida Resolución, los aspirantes que figuran en la relación anterior presentarán en el Negociado de Selección, Formación y Perfeccionamiento de la Sección de Personal de esta Dirección General de Tráfico (calle Josefa Valcárcel, número 28, Madrid-27), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este Certificado médico deberá estar expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del certificado de estudios primarios u otro título equivalente o superior, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.1, e), de la repetida Resolución.

Cualquier omisión o falsedad en los documentos expresados podrá dar lugar a la exclusión del interesado o a su separación del servicio, si hubiese llegado a ingresar, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiere dar lugar.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, con arreglo al apartado 11.3 de las bases de la convocatoria, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refiere el apartado anterior, salvo si se tratara de un caso de fuerza mayor, debidamente justificado, serán eliminados de la relación de aprobados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—El Presidente del Tribunal, José Benavides Suárez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

23918 ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento para proveer determinadas vacantes de destino correspondientes al mismo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Arquitectos del Departamento de 2 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Vacantes: Podrán solicitarse las vacantes que figuran en el anexo I de la presente, así como las resultas que pudieran producirse en Servicios Periféricos como consecuencia de este concurso.

Segunda.—Solicitantes: 1. Pueden participar en el presente concurso con carácter voluntario:

a) Los expresados funcionarios que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedente; venales y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario durante el tiempo de excedencia voluntaria, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernume-

rario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Los que se hallen con destino provisional o en comisión de servicio dentro del propio Departamento, cuando la misma haya supuesto cambio de localidad.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deben solicitar un número tal de plazas que les permita la obtención de destino definitivo, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los Servicios.

3. Para los funcionarios procedentes de situaciones distintas a las de activo o excedencia especial la adjudicación de destino, que exigirá la existencia previa de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implica necesariamente el ingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el 33 del Reglamento del Cuerpo.

Tercera.—Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo mediante instancia, que podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ellas necesariamente el orden de preferencia. Adjuntarán a la misma inexcusablemente los pertinentes justificantes oficiales de los méritos que, en su caso, aleguen referentes a los puntos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del baremo establecido en el anexo III.

Cuarta.—Plazo de presentación: Será de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Valoración de méritos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 5557/72, de 2 de junio, se dará absoluta preferencia en la adjudicación de las plazas a los solicitantes que reúnan las condiciones especiales que se determinan en el anexo número II. Supletoriamente será de aplicación el baremo que figura en el anexo III.

Sexta.—Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta las renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renunciaciones a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Posesión del nuevo destino: 1. El plazo para tomar posesión del destino obtenido a consecuencia del concurso, será de:

a) Cuarenta y ocho horas si radican en la misma localidad.

b) Quince días naturales si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino, y si no lo tuviere, desde el día siguiente al de publicación de la resolución del concurso.

Octava.—Los funcionarios que obtuvieren un puesto de trabajo en virtud del presente concurso no podrán solicitar otro hasta que haya transcurrido dos años desde la toma de posesión del mismo.

Novena.—Una vez que los funcionarios que obtengan nuevo destino a través del presente concurso hayan tomado posesión, podrán ser propuestos por los Delegados respectivos para las Jefaturas de las Unidades de la estructura orgánica vigente que se hallan vacantes y sean propias del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEXO I

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Servicios Centrales (Madrid):

- Servicio de Edificaciones del Estado.
- Sección de Control.
- Sección de Calidad Arquitectónica.
- Negociado Segundo de la Sección de Edificación.
- Negociado Primero de la Sección de Instalaciones.

Delegaciones Provinciales

Albacete: Un Puesto.
 Furgos: Un puesto.
 Cáceres: Un puesto.
 Guadalupe: Un puesto.
 León: Un puesto.
 Llerena: Un puesto.

Orrense: Un puesto.
 Sevilla: Un puesto.
 Soria: Un puesto.
 Teruel: Un puesto.
 Toledo: Un puesto.
 Vizcaya: Dos puestos.

Gobierno Vasco

Guipúzcoa (San Sebastián). Sección de inspección.
 Vizcaya (Bilbao). Sección de inspección.

Junta de Andalucía

Almería. División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

ANEXO II

Especiales condiciones para el desempeño de los puestos que dan derecho de preferencia absoluta para su adjudicación

Jefe del Servicio de Edificaciones del Estado.—Tener experiencia en trabajos de elaboración de proyectos, dirección de obras, inspección y control de edificaciones, promovidas por la Administración del Estado.

Jefe de la Sección de Control.—Estar impuesto en la legislación y normativa, tanto legal como técnica, que deben cumplir los proyectos de Arquitectura y Edificación.

Jefe de la Sección de Calidad Arquitectónica.—Ser experto en metodología de actuaciones, normas, ordenanzas y niveles de calidad arquitectónica y de equipamientos, para la mejora del medio ambiente edificado y del patrimonio arquitectónico urbano y rural, y conocimientos específicos sobre causas de degradación de los centros históricos y áreas rurales.

Jefe del negociado Segundo de la Sección de Edificación.—Ser experto en tecnología de la edificación. Conocimiento de la normativa de la edificación. Conocer los idiomas francés o inglés; se valorará el conocimiento de otros idiomas.

Jefe del Negociado Primero de la Sección de Instalaciones.—Ser experto en algún tipo de instalaciones dentro del campo de la edificación. Conocimiento de la normativa de la edificación. Conocer los idiomas francés o inglés; se valorará el conocimiento de otros idiomas.

ANEXO III (BAREMO)

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos que quedaron integrados en el suprimido Ministerio de la Vivienda cuando éste se creó: 0,20 puntos.

2. Por cada año de servicios a la Administración Central del Estado como funcionario de carrera, distintos a los anteriores del citado Cuerpo de Arquitectos y no coincidentes con éstos: 0,10 puntos.

3. Por haber desempeñado cargos de libre designación con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: Hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

4. Por títulos universitarios superiores o de enseñanza técnica superior, excluido el de Arquitecto: 2,50 puntos por el primer título; y si son varios, un punto más por cada título.

5. Por poseer el grado de Doctor Arquitecto: 0,50 puntos.

6. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones de las vacantes anunciadas: hasta 2,50 puntos.

7. Por certificados de asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Departamento organizados por Organismos nacionales o internacionales: 0,15 puntos por cada curso.

8. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta un punto.

9. Por residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente: tres puntos, de invocarse esta circunstancia, habrá de justificarse mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Unidad administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia cotejada del libro de familia.

10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23919

RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se designa Tribunal calificador de la oposición para cubrir plazas de Auxiliares de Laboratorio.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, y excluidos a la oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio convocada por Resolución de este Instituto de 12 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1980, y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocato-